PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 449

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador indica que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y, responsable de la administración pública;

Que el numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República prevé como una de las atribuciones del Presidente de la República nombrar y remover a embajadores y jefes de misión;

Que el artículo 113 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior dispone que el nombramiento de jefes titulares de misiones diplomáticas se hará mediante decreto, una vez que se cumplan los requisitos legales de orden interno y se obtenga el asentimiento del Gobierno ante el cual serán acreditados;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 159, de 8 de febrero de 2024, se nombró a la señora Ivonne Leila Juez de A-Baki como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República del Ecuador ante el Gobierno de la República Francesa; y,

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 147 numeral 10 de la Constitución de la República y el artículo 113 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior,

DECRETA:

Artículo 1.- Agradecer los servicios prestados por la señora Ivonne Leila Juez de A-Baki y dar por terminadas sus funciones como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República del Ecuador ante el Gobierno de la República Francesa.

Artículo 2.- Encárguese de la ejecución del presente Decreto Ejecutivo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de noviembre de 2024.

Daniel Noboa Azín
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA